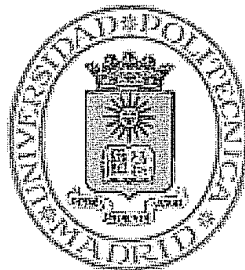




UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

- I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 - I.A.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.A.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL



POLITÉCNICA

REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LOS SORTEOS DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE LOS CONCURSOS DE ACCESO A PLAZAS DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

Aprobado en Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2009

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.A.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Como complemento a la normativa sobre los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes aprobada en los Consejos de Gobierno de febrero y marzo de 2009 (26/2/2009 y 26/3/2009), este reglamento se establece para arbitrar un procedimiento de la propuesta de los miembros de las comisiones de dichos concursos, y su posterior sorteo.
2. Se constituirá una Subcomisión de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, formada por cinco miembros, que será la encargada del procedimiento del sorteo y cuya composición será la siguiente:

Presidente: Nombrado por el Rector.

Secretaria: La Secretaria General de la UPM.

Vocales: Un representante de los Directores/Decanos de Centro, elegido

por y de entre ellos

Un representante de los Directores de Departamento, elegido por y de entre ellos.

Un representante del grupo de profesores funcionarios, elegido por y de entre ellos.

Esta Subcomisión estará asistida por un miembro del Gabinete de la Asesoría Jurídica de la UPM.

3. Esta Subcomisión comprobará, previamente al sorteo de los miembros de las comisiones de los concursos de acceso que, según la documentación aportada, los candidatos propuestos a miembros de dichas comisiones cumplen con los requisitos fijados en la normativa antes citada. El sorteo público se realizará sólo sobre los concursos previamente aprobados por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.
4. En cada convocatoria realizada por la Subcomisión nombrada en el apartado 2, se indicarán las plazas en las que la composición de las comisiones para los concursos de acceso es objeto del sorteo. La convocatoria del sorteo, junto con la lista ordenada alfabéticamente de los miembros a sortear, se hará pública por los procedimientos habituales en el rectorado de la universidad y en sus centros y departamentos con una antelación mínima de cinco días hábiles. Se anunciará en la página web de la UPM.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.A.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

5. Según que la plaza objeto del concurso sea de CU o de TU, y dependiendo de que todos los miembros propuestos sean del área de conocimiento de la plaza o sean también de áreas afines, serán posibles diferentes escenarios que se detallan en el anexo de este reglamento.

En todo caso, los diferentes escenarios estarán constituidos por dos grupos de candidatos: uno de 4 miembros de entre los que se designará el presidente titular y suplente y el secretario titular y suplente de la comisión, y otro de 9 miembros de los que se elegirán el resto de los vocales titulares y suplentes.

A efectos del sorteo, los candidatos propuestos para estos grupos se organizarán en grupos de 2 o de 4, para el primero; y de 3, 6 o 9, para el segundo, tal como se detalla en el anexo para cada uno de los escenarios posibles.

6. Con anterioridad al sorteo, el Rector habrá designado al presidente titular de cada una de las comisiones a sortear. A continuación, el resto de los candidatos a sortear se ordenarán por orden alfabético de sus apellidos, y dentro de cada cuerpo docente al que pertenezcan, y se les designará un número de orden, empezando por el número 1, que se empleará en el sorteo. De esta forma en el primer grupo, y una vez elegido al presidente titular se numerarán según el escenario, en grupos de 2 o de 3. En el segundo grupo de 9 candidatos se numerarán según sean grupos de 3, 6 o 9, según se detalla en el anexo para cada uno de los posibles escenarios.

7. Para constituir las comisiones titulares y suplentes en cada uno de los escenarios indicados en el anexo, se realizarán cuatro sorteos:

Se sorteará una cifra del 1 al 2 que será aplicable en todos los grupos de 2.

Se sortearán dos cifras del 1 al 3 que serán aplicables en los grupos de 3.

En aquellos casos, en grupos de 3, en que sólo sea necesaria una cifra se empleará la primera cifra resultante del sorteo.

Se sortearán cuatro cifras del 1 al 6 que serán aplicables en los grupos de 6.

Se sortearán seis cifras del 1 al 9 que serán aplicables en los grupos de 9.

Estos sorteos se utilizarán en todas las comisiones de los concursos de acceso de las plazas objeto de la convocatoria.

8. Las propuestas de candidatos a formar parte de las comisiones deberán adecuarse a alguno de los siguientes escenarios indicados en el anexo, tanto para las plazas de Catedrático de Universidad, como de Profesor Titular de Universidad, con el fin de que en todos los supuestos se cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.A.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

9. Una vez realizados los correspondientes sorteos, la composición de las comisiones titulares y suplentes se incluirán en la Resolución Rectoral en la que figuren las plazas aprobadas para su convocatoria, que se enviará para su publicación en el BOE y el BOCM.

10. Este reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid, disponible y accesible en formato electrónico, publicado por Resolución de 31 de mayo de 2007 (BOCM de 1 de agosto).

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.A.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

ANEXO

A continuación se describen los escenarios que aseguran el cumplimiento de los requisitos fijados para las comisiones evaluadoras en la normativa sobre los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes aprobada en los Consejos de Gobierno de febrero y marzo de 2009 (26/2/2009 y 26/3/2009), También se describen los procedimientos a seguir en el sorteo para cada uno de los escenarios propuestos

A. Escenarios para la propuesta de candidatos a las comisiones de los concursos de acceso y su sorteo para plazas de Catedráticos de Universidad (CU).

A.1. Todos los miembros propuestos son del área de conocimiento de la plaza propuesta (AC).

En este caso la propuesta tendrá que ser la siguiente, teniendo en cuenta que nunca podrá haber más de dos miembros de la UPM:

CU (UPM/no UPM)	CU (UPM/no UPM)
CU (UPM/ no UPM)	CU (UPM/no UPM)

CU (no UPM)	CU (no UPM)	CU (no UPM)
CU (no UPM)	CU (no UPM)	CU (no UPM)
CU (no UPM)	CU (no UPM)	CU (no UPM)

1º El Rector designará al presidente titular de entre los candidatos del grupo de cuatro, y a continuación se sorteará el secretario titular entre los tres restantes. Una vez elegidos el presidente titular y el secretario titular, los otros dos

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.A.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

integrantes del grupo serán el presidente suplente y el secretario suplente según su antigüedad en el cuerpo.

2º Finalmente, se sorteará entre los integrantes del grupo de 9, resultando vocales titulares los tres primeros y vocales suplentes en el mismo orden los tres siguientes.

A.2. No todos los miembros propuestos son del área de conocimiento de la plaza propuesta.

En estos casos siempre debe asegurarse que como mínimo al menos tres de los miembros titulares son del área de conocimiento de la plaza objeto del concurso, y por tanto, sus correspondientes suplentes son también de dicha área.

Para que se cumpla lo anterior, la propuesta para el sorteo de los miembros de la comisión deberá establecerse de tal forma que si en el grupo de 4 miembros todos son del área de conocimiento de la plaza, al menos otros 3 del grupo de 9 deben ser también de dicha área. Además, como un máximo de 2 miembros titulares podrán ser de la UPM, es decir, que si de entre los miembros del grupo de 4 ya hay al menos dos de la UPM, en el grupo de 9 no podrá haber ninguno de la UPM.

Con los requisitos indicados se podrá proponer alguno de los siguientes escenarios:

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.A.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. En el grupo de 4 miembros, todos son del área de conocimiento.

CU AC (UPM/no UPM)	CU AC (UPM/no UPM)	CU AC (no UPM)	CU AA (no UPM)	CU AA (no UPM)
CU AC (UPM/no UPM)	CU AC (UPM/no UPM)	CU AC (no UPM)	CU AA (no UPM)	CU AA (no UPM)
		CU AC (no UPM)	CU AA (no UPM)	CU AA (no UPM)

AC: área de conocimiento de la plaza propuesta

AA: áreas de conocimiento afines

1º El Rector designará al presidente titular de entre los candidatos del grupo de cuatro, y a continuación se sorteará el secretario titular entre los tres restantes. Una vez elegidos el presidente titular y el secretario titular, los otros dos integrantes del grupo serán el presidente suplente y el secretario suplente según su antigüedad en el cuerpo..

2º A continuación, en el grupo de 9 miembros, se hará primero el sorteo entre los tres candidatos del área de conocimiento de la plaza, siendo vocal titular, el primero que resulte del sorteo y vocal suplente el que resulte a continuación.

3º Finalmente, entre los 6 candidatos restantes de las áreas afines, los 2 primeros que resulten por sorteo serán los vocales titulares, y los dos siguientes en el mismo orden los vocales suplentes.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.A.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

2. Los miembros del grupo de 4 son de áreas afines, y por tanto los miembros del grupo de 9 restantes deben ser del área de conocimiento de la plaza a concurso.

CU AA (UPM/no UPM)	CU AA (UPM/no UPM)
CU AA (UPM/no UPM)	CU AA (UPM/no UPM)

CU AC (no UPM)	CU AC (no UPM)	CU AC (no UPM)
CU AC (no UPM)	CU AC (no UPM)	CU AC (no UPM)
CU AC (no UPM)	CU AC (no UPM)	CU AC (no UPM)

1º El Rector designará al presidente titular de entre los candidatos del grupo de cuatro, y a continuación se sorteará el secretario titular entre los tres restantes. Una vez elegidos el presidente titular y el secretario titular, los otros dos integrantes del grupo serán el presidente suplente y el secretario suplente según su antigüedad en el cuerpo.

2º A continuación se efectuará el sorteo de entre los miembros del grupo de 9, todos ellos del área de conocimiento, los tres primeros que resulten serán los tres vocales titulares, y los tres siguientes en el mismo orden serán los respectivos vocales suplentes.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.A.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

3. Del grupo de 4, dos son del área de conocimiento de la plaza y dos de áreas afines. De entre los 9 restantes, al menos 6 deberán ser del área de conocimiento de la plaza.

CU AC (UPM/ no UPM)	CU AA (UPM/no UPM)
CU AC (UPM/ no UPM)	CU AA (UPM/no UPM)

CU AC (no UPM)	CU AC (no UPM)	CU AA (no UPM)
CU AC (no UPM)	CU AC (no UPM)	CU AA (no UPM)
CU AC (no UPM)	CU AC (no UPM)	CU AA (no UPM)

1º En primer lugar, el Rector designará de entre los integrantes del grupo de 4 al presidente titular. El presidente suplente tendrá que ser del mismo grupo de área de conocimiento que el presidente titular. A continuación se sorteará entre los dos restantes al secretario titular, resultando como secretario suplente el otro miembro del grupo.

2º A continuación se sorteará entre los 6 miembros del grupo de 9 que son del área de conocimiento de la plaza, resultando elegidos como vocales titulares los dos primeros, siendo vocales suplentes en el mismo orden los dos siguientes.

3º Finalmente, se sorteará entre los 3 miembros del grupo de 9 de las áreas afines, siendo elegido como vocal titular el primero que resulte del sorteo y como vocal suplente el segundo.

**I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.A.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL**

B. Escenarios para la propuesta de candidatos a las comisiones de los concursos de acceso y su sorteo para plazas de Profesores Titulares de Universidad (TU).

Según la normativa aprobada en Consejo de Gobierno (26/2/2009 y 26/3/2009), las comisiones para plazas de Profesores Titulares de Universidad, deberán cumplir los requisitos del artículo 4, así como la disposición transitoria de dicha normativa.

Para el procedimiento de sorteo se tendrá en cuenta un primer grupo de cuatro miembros, formado por dos Catedráticos de Universidad y dos Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria (CEU), que podrán ser o no miembros de la UPM. De ellos, los presidentes titular y suplente serán los CU y los otros dos profesores, secretario titular y suplente. Entre los miembros del grupo de 9 se sortearán los tres vocales titulares y los tres vocales suplentes.

Sólo serán posibles los escenarios que a continuación se indican:

B.1. Los candidatos del grupo de 4 son todos del área de conocimiento de la plaza, y al menos 3 de los integrantes del grupo de 9 deben pertenecer también al área de conocimiento de la plaza.

CU AC (UPM/no UPM)	TU/CEU AC (UPM/no UPM)
CU AC (UPM/no UPM)	TU/CEU AC (UPM/no UPM)

CU AC (no UPM)	TU/CEU AA (no UPM)	TU/CEU AA (no UPM)
CU AC (no UPM)	TU/CEU AA (no UPM)	TU/CEU AA (no UPM)
CU AC (no UPM)	TU/CEU AA (no UPM)	TU/CEU AA (no UPM)

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.A.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1º El Rector designará a uno de los dos CU del grupo de 4 como presidente titular, y el otro CU como presidente suplente. El secretario titular será elegido por sorteo entre los dos TU/CEU del grupo de 4, siendo secretario suplente el otro TU/CEU de este grupo.

2º A continuación, en el grupo de 9 se sorteará entre los tres CU del área de conocimiento de la plaza, resultando elegido vocal titular el primero y como vocal suplente el segundo.

3º Finalmente, se sorteará entre los seis miembros restantes de áreas afines del grupo de 9, resultando vocales titulares los dos primeros y vocales suplentes en el mismo orden los dos siguientes.

B.2. Ninguno de los miembros del grupo de 4 es del área de conocimiento, de la plaza, por lo que los miembros del grupo de 9 deben ser del área de conocimiento de la plaza.

CU AA (UPM/no UPM)	TU/CEU AA (UPM/no UPM)
CU AA (UPM/no UPM)	TU/CEU AA (UPM/no UPM)

CU AC (no UPM)	TU/CEU AC (no UPM)	TU/CEU AC (no UPM)
CU AC (no UPM)	TU/CEU AC (no UPM)	TU/CEU AC (no UPM)
CU AC (no UPM)	TU/CEU AC (no UPM)	TU/CEU AC (no UPM)

1º El Rector designará del grupo de 4 a un CU como presidente titular, y el otro CU será presidente suplente. El secretario titular será el primero que resulte del sorteo entre los dos TU/CEU siendo el otro TU/CEU secretario suplente.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.A.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

2º A continuación en el grupo de los 9 miembros, se sorteará entre los 3 CU, resultando elegido vocal titular el primero y vocal suplente el segundo.

3º Finalmente se sortean entre los 6 TU/CEU del grupo de 9, resultando elegidos vocales titulares los dos y vocales suplentes en el mismo orden los dos siguientes.

B.3. Del grupo de 4 los CU son de áreas afines y los TU/CEU son del área de conocimiento, por lo que de los 9 restantes, 6 deben ser del área de conocimiento de la plaza.

CU AA (UPM/no UPM)	TU/CEU AC (UPM/no UPM)
CU AA (UPM/no UPM)	TU/CEU AC (UPM/no UPM)

CU AC (no UPM)	TU/CEU AC (no UPM)	TU/CEU AA (no UPM)
CU AC (no UPM)	TU/CEU AC (no UPM)	TU/CEU AA (no UPM)
CU AC (no UPM)	TU/CEU AC (no UPM)	TU/CEU AA (no UPM)

1º El Rector designará del grupo de 4 a un CU como presidente titular, y el otro CU será presidente suplente. El secretario titular será el que en el sorteo salga en primer lugar entre los dos TU/CEU, y el que salga en segundo lugar será el secretario suplente.

2º A continuación, se sorteará entre los 3 CU del grupo de los 9, resultando elegido vocal titular el primero y vocal suplente el segundo.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.A.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

3º Finalmente, se sorteará entre los 3 TU/CEU del área de conocimiento de la plaza, resultando elegido vocal titular el primero y vocal suplente el segundo. Igualmente se procederá para el tercer vocal titular y suplente entre los 3 TU/CEU del grupo de 9 que no son del área de conocimiento de la plaza.

B.4. Todos los CU son de aras afines, por lo que todos los TU/CEU tienen que ser del área de conocimiento de la plaza.

CU AA (UPM/no UPM)	TU/CEU AC (UPM/no UPM)
CU AA (UPM/no UPM)	TU/CEU AC (UPM/no UPM)

CU AA (no UPM)	TU/CEU AC (no UPM)	TU/CEU AC (no UPM)
CU AA (no UPM)	TU/CEU AC (no UPM)	TU/CEU AC (no UPM)
CU AA (no UPM)	TU/CEU AC (no UPM)	TU/CEU AC (no UPM)

1º El Rector designará del grupo de 4 a un CU como presidente titular, y el otro CU será presidente suplente. El secretario titular será el que en el sorteo salga en primer lugar entre los dos TU/CEU siendo secretario suplente el otro TU/CEU.

2º A continuación, se sorteará entre los 3 CU del grupo de 9, resultando elegido vocal titular el primero y vocal suplente el segundo.

3º Finalmente, se sorteará entre los 6 TU/CEU restantes, del grupo de 9, resultando elegidos vocales titulares los dos primeros y vocales suplentes en el mismo orden los dos siguientes.